

EXPTE. N° 0159-87-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS de “EL PERDIDO” (Est. José A. Guisasola) a aplicar un aumento del 18,27% sobre los consumos de energía eléctrica a partir del 1º de Setiembre de 1987, quedando el valore del KWH en =A= 0,3626.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Octubre de 1987.-

Registrado bajo el número: 0561-87